Sesión 10.-

Día 10 de marzo de 1915.-

En Buenos Aires a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos quince, siendo las cinco p.m, reunidos los Vocales del H. Consejo doctores J. Alfredo Ferreira, Manuel Peña, Pedro F. Agote, y Jacinto Cárdenas, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

Con arreglo a la Ley de Presupuesto General, reorganizar el personal de "El Monitor," (inciso 12 ítem 2) designándose:

Partida 19 administrador: al actual segundo jefe del servicio de Divulgación Escolar,

don Enrique Banchs.-
Partida 20.- Auxiliares, a los ac=
tuales, administrador don Ho=
racio Oliver y auxiliar
1º don Julio Migoya García.
Partida 21.- Traductor al ac=
tualmente imputado a la par=
tida 177 del ítem 2, del inciso
12 del Presupuesto de 1914, don
Máximo Goldstein.-
Partida 22.- Corrector al actual
srta Elena de Oro.-
Partida 23.- Escribientes a los
actuales: don Aristides
Castro, srta María A. Vila=
nova.-
A los efectos de la imputa=
ción, estas designaciones
rán con antigüedad al
1º de enero ppdo.-

Con arreglo a la ley de Pre=
supuesto, reorganizar el per=
sonal de la Oficina de De=
corado Escolar (inciso 12 ítem
6, designándose:
Partida 39.- Jefe al actual
oficial liquidador de Conta=
duría don Agustín Ricchie=
ri.-
Partida 40.- Oficial 1º Di=
bujante al actual don Juan
Peláez.-

Partida 41.- Fotógrafo al actual don Gustavo Parkinis.-
Partida 42.- Encuadernador: al actual don Benigno Rodriguez.-
Partida 43.- Ayudante de laboratorio al actual don Manuel R. Crespo.-

La designación del Jefe de dicha oficina señor Ricchieri a los efectos de la imputación, es a contar de la fecha en que se haga cargo de su puesto; y las demas con antigüedad al 1° de enero ppdo.-

Encontrándose vacante el cargo de jefe de la Biblioteca Nacional de Maestros, partida 1 del ítem 8 del inciso 12, designase para el mismo a don Leopoldo Lugones.

A los efectos de la imputación, esta designación es a contar de la fecha en que el nombrado tome posesión de su puesto.-

15.3 H 7 G/9 ítem. 1°.- Declarar cesante a la señora Juana M. G. de Guerrero, como maestra de la escuela para Niños Débiles "Vicente Oliveira", por haber abandona-

do el puesto. —

2°. — Nombrar en su reempla=
zo maestra con sueldo de ter=
cera categoría, a la actual
profesora de dibujo con una
cátedra en la misma escue=
la, srta Rosa M. Baigorri.

3°. — Nombrar profesora de
dibujo con una cátedra, en
reemplazo de la anterior,
a la srta Corina Ballar Ma=
dero como interina. —

Declarar subsistentes
para el corriente año en la
misma forma en que se acor=
daron, las asignaciones
concedidas el año anterior,
a asociaciones cooperativas
de la instrucción primaria
(partida 24 del item 12 del inciso
12 de la Ley de Presupuesto).

Autorizar al señor Jefe
de la oficina Judicial para
que preste su conformidad
en los autos sucesorios de don
Felise Fernando Bernasconi,
a fin de que de los fondos
depositados en el Banco de la
Nación pertenecientes a di=
cha sucesión se abone al escri=
bano público, don Antonio Bun=
te la suma de un mil pesos

m/n en concepto de honora=
rios devengados por la pro=
tocolización del testamento
respectivo. -

Autorizar al Administra=
dor de bienes de la sucesión
Bernasconi, don Luciano Grem=
berg a conceder rebaja en los
alquileres de los inquilinos
de las siguientes casas:
Libertad 69 Dpt. 2. $ 20. a contar del 1°
del actual. -
Libertad 69. Dpt. 1 $ 20 a contar del
1° de Febrero p. pdo -
Libertad 55 Dpt. 2 $ 20. a contar
del 1° de febrero p. pdo. -
Libertad 55 Dpt. 1 $ 20 a contar
del 1° de febrero p. pdo. -
Diamante 392 2° piso $ 20 a con=
tar del 1° de febrero p pdo. -
Diamante 382 - Dpt. 3 $ 20. a contar
del 1° de febrero p. pdo. -

Aprobar los gastos efectua=
dos por el Administrador de la
sucesión Bernasconi don Lu=
ciano Gremberg, en las repa=
raciones de que dá cuenta
en este expediente, importan=
do el total que corresponde
abonar al H. Consejo por conde=
nio la suma de ciento cuaren=
ta y tres pesos con cincuenta y dos

centavos moneda nacional.-

Con el propósito de prove-
a la gestión de los Consejos
Escolares en cuanto, a gastos
facilitar el cumplimiento
de los deberes y atribuciones
que corresponden a los mis-
mos y proveer, además, a
la aplicación del nuevo
presupuesto en cuanto
la actuación o coopera-
ción de los mismos sea nece-
saria,

—Artículo 1º.- Los Consejos
Escolares solicitarán a la
brevedad posible, las au-
torizaciones sobre inver-
sión de sus fondos de ma-
trículas que reputen ne-
cesarias en el corriente
año, para los fines de pro-
porcionar vestidos a los
niños indigentes de las es-
cuelas, hujiene de los mismo,
celebración de actos escolares
y otros fines de carácter espe-
cial d general relacionados
con las conveniencias o
necesidades de su Distrito,
determinándolos e indican-
do por cada concepto la can-
tidad requerida.—

Artículo 2º.- Mientras tanto, quedan subsistentes las autorizaciones a los C. C. E E. para gastos eventuales, debiendo efectuar su inversión con arreglo a lo dispuesto por Resolución de 7 de marzo de 1902; y autorizándose provisionalmente a los Consejos de nueva creación para invertir hasta la cantidad de doscientos pesos oro nacionales con el mismo destino.

Artículo 3º.- Declárase asimismo subsistente y hasta nueva resolución, las autorizadas conferidas a los mismos sobre reparaciones de caracter urgente y composturas de pianos en los términos de las respectivas circulares de marzo 29 y 4 de junio de 1913 y el 24 de julio de 1914, debiendo pasar copias de las mismas a los nuevos Consejos.-

Artículo 4º.- Declárase caducas todas las demás autorizaciones a los C. C. E. no confirmadas por esta resolución; sin perjuicio de que los miembros que

dan oportunamente recla=
mar la confirmación de
aquellas cuyo mantenimi=
ento consideren nece=
sario.-
Artículo 5º.- El concier=
dare a los T.T.E.E. la contra=
tación de los servicios de
limpieza de cloacas, de ex=
tracción de residuos de
los pozos negros; y comos=
turas ordinarias en los servi=
cios de agua y de campani=
llas; debiendo someter a la
aprobación del Consejo los con=
venios que al efecto celebra=
ren.-
La aprobación o desapro=
bación de esos convenios se
hará por la Presidencia pré=
vio dictámen de la Dirección
Administrativa.-
Artículo 6:- Requerirá de
los T.T.E.E. una nómina de las
instituciones de su Distrito
formadas con el fin de propor=
cionar alimentos a los niños
pobres de las escuelas y que
sean dignas de protección
y otra de las bibliotecas esco=
lares en igual caso, indican=
do la subvención que pro=

dría acordarseles a los fines de dar aplicación a las partidas, 25 y 26 del ítem 12 del inciso 12 del anexo E. de la Ley de Presupuesto General.-

Artículo 7°.- Requerirseles, asimismo, que indiquen la partida que a su juicio debe acordarse a las escuelas de su jurisdicción, según las necesidades e importancia de cada una para gastos eventuales o internos.-

Artículo 8°.- Inducir a los Consejos Escolares la conveniencia de interesar al vecindario y principalmente a los padres pudientes con niños en las escuelas fiscales, en el sostén de las mismas por medio de las subvenciones particulares que provee la Ley de Educación Común.-

Hacer constar que en sesión de 5 del corriente, se adoptó en el expediente 10.080-30/912, la siguiente resolución;

10.080 30/912 1°.- Aprobar la medida propuesta por la Dirección General de Arquitectura, de suprimir del presupuesto

oficial la ejecución de las obras que á continuación se detallan, en el local Piedras 860:

(a) Construcción de frisos estucados de 1.5 mts de altura en el interior de las aulas.-

(b) Construcción de un tablegue de madera debajo de la escalera.-

(c) Pintado del mismo al oleo.-

(d) Supresión de una clarabaya; obra cuyo importe total alcanza a la suma de mil novecientos setenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos m/n.-

2°.- Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que ordene la ejecución de las obras adicionales, a que se refiere su nota de 9 de febrero p. pdo, en el local Piedras n° 860, ocupado por la escuela n° 10 del 6. Escolar 3°, y cuyo importe es de cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 4.362.38 m/n),

importándose la suma de
dos mil trescientos ochenta
y siete pesos con siete centavos
mpos al 10% para gastos de imp=
previstos, inspecciones,
acordados por resolución
de este Consejo, de marzo 21
de 1914 y el sobrante, o sea mil
novecientos setenta y cinco pe=
sos, con treinta y un centa=
vos mpor en reemplazo delas
partidas suprimidas del
presupuesto oficial. -

Con arreglo a la Ley de Pre=
puesto General (Anexo E. Inci=
so 12 Item 3, Partidas 2, 3 y 4)

1º.- Distribuir el per=
sonal de empleados superio=
res asignados a los Consej=
jos Escolares, como sigue:

Distrito I

1 escribiente $ 120.- 1 ordenanza $ 80.

Distrito II

1 escribiente $ 120.- 1 copista $ 100.-
1 ordenanza $ 80. -

Distrito III

1 escribiente $ 120.- 1 ordenanza $ 80.

Distrito IV

1 escribiente $ 120.- 1 bibliotecá=
rio $ 100.- 1 ordenanza $ 80. -

Distrito V. -

1 escribiente $ 120.- 1 ordenanza $ 80.

Distrito VI.-

1 escribiente $ 120 - 1 bibliotecario $ 100 - 1 copista $ 100 - 1 ordenanza $ 80. -

Distrito VII

1 escribiente $ 120 - 1 ordenanza $ 80

Distrito VIII. -

1 escribiente $ 120 - 1 copista $ 100 1 ordenanza $ 80. -

Distrito IX. -

1 escribiente $ 120 - 1 bibliotecario $ 100 1 ordenanza $ 80 -

Distrito X. -

1 escribiente $ 120 - 1 ordenanza $ 80.

Distrito XI. -

1 escribiente $ 120 - 1 bibliotecario $ 100 - 1 ordenanza $ 80. -

Distrito XII. -

1 escribiente $ 120 - 1 copista $ 100. 1 ordenanza $ 80. -

Distrito XIII. -

1 escribiente $ 120 - 1 ordenanza $ 80.

Distrito XIV. -

1 escribiente $ 120 - 1 ordenanza $ 80 -

Distrito XV. -

1 escribiente $ 120 - 1 copista $ 100 1 ordenanza $ 80 -

Distrito XVI

1 escribiente $ 120 - 1 ordenanza $ 80.

Distrito XVII. -

1 escribiente $ 120 - 1 ordenanza $ 80.

Distrito XVIII. -

1 escribiente $ 120- 1 copista $100-
1 ordenanza $ 80-

Distrito XIX.-

1 escribiente $120- 1 ordenanza, $ 80.-

Distrito XX.-

1 escribiente $120- 1 ordenanza $ 80.-

2°.- Con arreglo a la anterior distribución, cada Consejo Escolar nombrará los empleados que se le asignan dando conocimiento de este Consejo, y debiendo al mismo tiempo declarar cesante inmediatamente al personal no comprendido en el artículo 1°.-

Atentas las modificaciones autorizadas por la ley de Presupuesto General en el personal de la Inspección Técnica y por las que se divide el Cuerpo de inspectores de la Capital, en dos categorías, 1ª y 2ª aumenta el número de estos y crea, además, el cargo de sub-inspector; a los fines de su aplicación,

1°.- Corresponde la 1ª categoría, a los inspectores técnicos de la Capital más antiguos en el cargo hasta

el número que se fija en la Ley de Presupuesto, con imputación a la Partida 3 del Item 10 del Inciso 12 Anexo E. quedando, en consecuencia, comprendidos en dicha categoría, los actuales inspectores seccionales: Señores, Carlos N. Vergara, Dr Pedro A. Torres, Teodosio Brea, Enrique Codino, Ramón J. Geré, Nicolás Crucco, Gelasio M. Oviedo, Antonio Berea, Ernesto Salas y Próspero G. Alexandri.-

2°.- Corresponde la segunda categoría, con imputación a la Partida 4 del mismo Item e Inciso citados a los actuales inspectores técnicos seccionales, señores: Juan F. Calderón, Jaime Uranga, Desiderio Sarverry, José de San Martín, J. Miguel Piedrabuena, Juan Bernabó, Miguel Lucadamo, Salvador F. Alonso, Eloy Fernández Alonso, Abelardo Baró, José Rezzano y a los actuales inspectores de música don Miguel Mastrogiannis e inspectora de dibujo doña Ale

ra H. de Molina —

3°— Designar para los dos cargos de inspectores técnicos de segunda restantes, a don Rafael C. Bauchs, actual director de la escuela "Presidente Roca" y a don Alfredo Isaurralde, actual secretario del C. Escolar 18° con la imputación indicada. —

4°— Designar como subinspectores con imputación a la Partida 6 de este item e inciso citados, al actual auxiliar principal, adscripto a la Inspección Técnica, don Arturo Rossi, que se imputaba a la Ley n° 4874; a la actual adscripta a la misma inspección, profesora doña María Luisa Megy que se imputaba a la partida 21 del item 3 inciso 12 anexo E. del Presupuesto de 1914; a los actuales inspectores viajeros de la Ley N° 4874, señores Salvador Pizzuto y Adolfo Ledal, al director de escuela superior adscripto a la Inspección, don Andrés C. Tamoso, al actual

secretario del C. Escolar del Distrito 3° don Hector Zambra, al actual director de la escuela superior n° 3 del C. Escolar 9°, don Felisc Remedi, al actual vice - director de la escuela Presidente Rocaçon Enrique Agra, al actual vice-director de la escuela n° 15 del C. Escolar 3° don Jorge Miceli y al actual vice-director de la escuela n°s del C. Escolar 5° don Pedro Salas.

5°.- Corresponde el cargo de auxiliar principal Secretario técnico (item 10 partida 5 del inciso 12), al actual jefe de despacho, señor Manuel L. Griffero.-

6°.- Corresponde el cargo de ayudante de primera (partida 7 a los actuales auxiliares señores Juan M. Lavigne, Julio San Millán, Domingo J. Saravia, Arturo E. Aragon y José M. Orellana.-

7°.- Estas designaciones, a los fines de la imputación se harán con antigüedad al 1° de enero ppdo, con excepción de las correspondientes a los inspectores de segun

da Señores Bancks e Insaurralde y a los sub-inspectores señores Zambra, Remedi, Agra, Micili y Salas, a quienes se les hará la imputación de su nuevo destino desde que se hagan cargo de su puesto. —

Con arreglo a la ley de Presupuesto General, queda incorporada a la Inspección Técnica de la Capital la Oficina de Obligación Escolar y Multas.

Considerando:

Que la formación de la Dirección Administrativa, que provee la ley de presupuesto en vigencia, proyectóse por el Consejo para coordinar y unificar dentro de la Repartición la gestión inmediata de los servicios económicos administrativos distribuidos hoy en secciones diversas sin la cohesión requerida para asegurar su regular y eficaz funcionamiento.

Que de la organización que se dé a la nueva dirección, tiene que depender en gran

parte el logro de los propósi=
tos a que su creación respon=
de.-

Que en tal virtud conviene
encomendar la tarea a per=
sona de reconocidas ap=
titudes para ello, acredi=
tadas en el desempeño de fun=
ciones análogas en otra ra=
ma de la administración
pública.-

Que esto no implica desco=
cer los merecimientos del per=
sonal superior actual de
la Repartición para el desem=
peño del cargo una vez or=
ganizada la dirección,
y por ello, la misión que
se confiera, debe ser provisio=
nal para no interrumpir
su carrera a aquellos
ni negar sus títulos.-

Por estos fundamentos, y
a los fines de la Constitución
de la Dirección de que se
trata,

1º.- Nombrar en comisión
jefe de la Dirección Adminis=
trativa creada por el nuevo
presupuesto a don Angel Ros=
cue, con el encargo especial
de proceder a su organización

y proponer a la brevedad posible el reglamento a que deberá subordinarse su régimen interno.-

Artículo 2º.- Declárase correspondiente el cargo de Secretario de la misma (item 5 p 2) al de igual denominación que en el presupuesto anterior figuraba en Contaduría y confírmase por tanto en el mismo a don Pastor Landeira.-

Artículo 3º.- Dependerán de la Dirección Administrativa los servicios de contabilidad; percepción de ingresos, pagos, compras y suministros, propiedades del Consejo, alquiler de locales y demás que correspondan a la gestión inmediata de orden económico o administrativo de la Repartición.-

Artículo 4º.- En tal virtud, quedan incorporadas a la Dirección Administrativa, las siguientes secciones oficinales: Contaduría, Tesorería, Compra Depósito, Suministros y Decorado Escolar, sin perjuicio de la interven-

ción que por su carácter co=
responda a la Dirección
en las demás.

Artículo 5°.- El Contador
es el segundo jefe de la Direc=
ción y en su falta o ausen=
cia el Tesorero.-

Sección Varios.-

Conceder el permiso que soli=
cita en la precedente nota
don H. Maffiet, para tomar
distintas fotografías de
los establecimientos depen=
dientes de esta Repartición
(molineros, fachada, clases,
cuerpo docente, alumnos, etc.

Sección Territorios.-

Autorizar al Administrador
de la sucesión Bernasconi,
don Luciano Gremberg para
que arriende a los srs Alejo
Eriot o Viuda de Long y Cía,
los lotes nros 18 y 23 de la Pam=
pa (cuatro leguas) en las con=
diciones que se estable=
cen éste espediente y por
un total de cincuenta mil pe=
sos moneda nacional pa=
gaderos por adelantado.-

Sección Provincias.

Hacer constar que en sesión del
8 del corriente, se adoptó en los

expedientes 953 S. y 4834-M/914
las siguientes resoluciones.

953 S Trasladar al director de la escuela nacional n. 22 de la provincia de San Luis, don Ermelindo Fernández, a la escuela que deberá designar oportunamente la Inspección Seccional; con prevención de que no debe ocuparse de trabajos ajenos a su carácter docente, que perjudiquen a la enseñanza. —

4834 M/914 Imponer al señor Alejandro Carnacche, director de la escuela nacional n°52 de la provincia de Buenos, un día de suspensión, sin goce de sueldo, en el ejercicio de dicho cargo, por haber infringido lo dispuesto por el artículo 17 del decreto reglamentario de la ley 8871 de elecciones nacionales. —

Sección Normales. —

Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, las presentes planillas de sueldos, alquileres y gastos de las escuelas normales, por el mes de febrero p. pdo, cuya

suma asciende a la cantidad de trescientos noventa y siete mil doscientos veintitrés pesos con sesenta y dos centavos oro, en la forma y con la imputación que oportunamente indicará la segunda de las mencionadas oficinas.

Sección Capital.-

Designar;

Tenedor de Libros de primera (partida 6 del ítem 6 del inciso 12 de la Ley de Presupuesto General) al actual oficial primero revisador imputado a la Ley n.º 4874, don Bartolomé Firpo.

y auxiliar principal partida 9 del mismo ítem e inciso, al actual auxiliar primero imputado a la Ley n.º 4874, don Esteban B. Mendiondou.-

Estas designaciones, a los efectos de la imputación se hacen con antigüedad al 1º de enero ppdo. ✓

Nombrar oficial encargado de Comisión, con imputación a la partida 1 del ítem 13 del inciso 12 de la Ley de Presupuesto General, y en reemplazo de don Agustín Ricchieri que se imputaba a la Ley

n. 4874 a don Lucilo Cárdenas.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta y cinco p. m. —

Sesión 11.

Ausente con aviso Dr. Ferreira.

Día 17 de marzo de 1915.

En Buenos Aires a los diez y siete días del mes de marzo del año mil novecientos quince, siendo las cuatro y veinte p. m. reunidos los señores del H. Consejo doctores Manuel Peña, Pedro F. Agote,